



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 058-2015-J/ONPE

Lima, 20 FEB. 2015

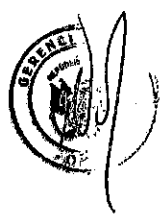


VISTOS; El Informe N° 000009-2015-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral, el Oficio N° 00626-2015-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, el Informe N° 000023-2015-GG/ONPE de la Gerencia General, así como el Informe N° 000085-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

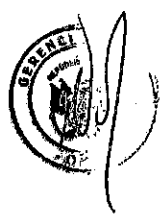
CONSIDERANDO:




Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;




Que, de acuerdo a lo establecido con el artículo 19° de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y sus modificatorias, la organización de las elecciones de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura que corresponde elegir a los gremios profesionales, está a cargo de la ONPE y se rige por el Reglamento que para dicha elección el Consejo apruebe;




Que, mediante la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 308-2014-CNM, publicada en el diario oficial El Peruano, el 09 de noviembre de 2014, el Consejo Nacional de la Magistratura aprueba el Reglamento para la elección del Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en cuyo artículo 1° dispone que la ONPE convoque a Elecciones;



Que, en ese contexto mediante Resolución Jefatural N° 256-2014-J/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2014, la ONPE convocó a la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el período 2015-2020, a realizarse el 12 de abril de 2015;



Que, asimismo, el artículo 14° del Reglamento para la elección del Consejero del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios de Abogados del país, antes referido, dispone que la ONPE publicará el diseño de la cédula y el procedimiento de ubicación de los candidatos, dentro de los dos (2) días calendarios después del cierre de las candidaturas;



Que, dentro de este contexto, la ONPE, con Resolución Jefatural N° 041-2015-J/ONPE publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de febrero de 2015, aprobó el diseño de la cédula de sufragio a utilizarse en la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el período 2015-2020;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones con fecha 16 de febrero de 2015, remitió el Oficio N° 00626-2015-SG/JNE, por el que comunica a la ONPE que vencido el plazo de tres días para la presentación de impugnaciones, en aplicación supletoria del artículo 167° de la Ley N° 26589, Ley Orgánica de Elecciones, se ha verificado que no se presentó ninguna impugnación ante la mesa de partes del Jurado Nacional de Elecciones o ante el Jurado Electoral Especial de Lima, ni ante las Unidades Regionales de Enlace del JNE;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 000009-2015-GGE/ONPE, la Gerencia de Gestión Electoral remite a la Gerencia General el modelo definitivo de la cédula de sufragio correspondiente a la elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020, a realizarse el domingo 12 de abril de 2015;

Que, mediante el Informe N° 000023-2015-GG/ONPE, la Gerencia General eleva al despacho de la Jefatura Nacional el modelo definitivo de la cédula de sufragio correspondiente a la elección de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los colegios de abogados del país para el período 2015-2020;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos c), g) y h) del artículo 5° de la Ley Orgánica de la ONPE, Ley N° 26487; así como en los literales o) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 063 y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente; y, con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Gestión Electoral y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio correspondiente a la elección de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, Titular y Suplente, por los miembros de los Colegios de Abogados del país para el período 2015-2020, de acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en Anexo N° 01 y el diseño que aparece en Anexo N° 2, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Consejo Nacional de la Magistratura y de los candidatos participantes en el proceso electoral, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional www.onpe.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

ANEXO N° 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE LA
CÉDULA DE SUFRAGIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE
LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 – 2020**



I. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 candidatos esta será de 15.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 candidatos la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 25.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 15.00 cm



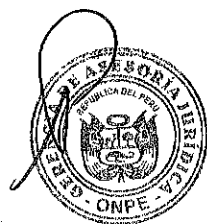
II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barra impreso de color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado una línea de texto, cuyo encabezado incluye el nombre oficial de la elección: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 - 2020". El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambas imágenes a full color.
- 2.2 Instrucciones al elector: Conformado por una fila de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO(A) DE SU PREFERENCIA".
- 2.3 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 candidatos, impresas en fondo color anaranjado claro con una trama diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:
- 2.3.1. En el extremo izquierdo los nombres de los candidatos y debajo de cada candidato el nombre del colegio de abogados al cual representa, impresas en color negro.
- 2.3.2. En el extremo derecho, figura la fotografía del candidato, impresas a full color, dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.4 Pie de página: Franja horizontal en fondo color gris y debajo de este en la esquina inferior izquierda un código de barra impreso de color negro.



III. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 – 2020", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.
- 3.3 Se ha consignado el Título: "CÉDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de los candidatos, en letras de color negro.



El modelo de cédula publicado mide 21.00 cm. de largo x 15.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.

ANEXO N° 2 (ANVERSO)

15.00 cm



ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA,
TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS
DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 - 2020



MARQUE CON UNA CRUZ O UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO QUE CONTIENE
LA FOTOGRAFÍA DEL CANDIDATO(A) DE SU PREFERENCIA

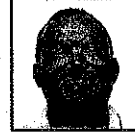
Nombre Nombre Apellido Apellido
Colegio de Abogados de Andrómeda



Nombre Nombre Apellido Apellido
Colegio de Abogados de Júpiter



Nombre Nombre Apellido Apellido
Colegio de Abogados de Urano



Nombre Nombre Apellido Apellido
Colegio de Abogados de Neptuno



Nombre Nombre Apellido Apellido
Colegio de Abogados de Plutón



Nombre Nombre Apellido Apellido
Colegio de Abogados de Mercurio



Nombre Nombre Apellido Apellido
Colegio de Abogados de Venus



Nombre Nombre Apellido Apellido
Colegio de Abogados de Marte



21.00 cm

ANEXO N° 2 (REVERSO)

15.00 cm



**ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA,
TITULAR Y SUPLENTE, POR LOS MIEMBROS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS
DEL PAÍS PARA EL PERÍODO 2015 - 2020**

**ORGANISMOS ELECTORALES
JNE - ONPE - RENIEC**



CÉDULA DE SUFRAGIO

**FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACIÓN**



FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA



FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO

FIRMA DEL PERSONERO



21.00 cm